

DECRETO DE ALCALDIA N° 2327
ZAPALLAR, 08/08/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "Adquisición Vía de Suministro de Áridos para el Departamento de Dimao de la Municipalidad de Zapallar".

2º Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

3º Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1655 de fecha 11 de junio del 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N°59/2024 "Adquisición Vía de Suministro de Áridos para el Departamento de Dimao de la Municipalidad de Zapallar".

4º Con fecha 12 de junio del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-69-LE24.

5º Con fecha 24 de junio del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZÁLEZ CABRERA E.I.R.L. RUT: 76.354.343-9	Aceptada	Sin Observaciones
S-PARTS SPA RUT: 77.449.358-1	Aceptada	Sin Observaciones
NELSON GERARDO CONTRERAS GÓNGORA RUT:	Aceptada	Sin Observaciones
HERRAMIENTAS INTEGRALES LTDA. RUT: 76.325.067-9	Aceptada	Sin Observaciones
DMERCO INGENIERIA Y SERVICIOS Y CIA LTDA. RUT: 76.280.110-8	Aceptada	Sin Observaciones
MAQUINARIAS FREDES SPA. RUT: 77.962.363-7	Aceptada	Sin Observaciones
VICTOR MANUEL JESUS FIGUEROA OLIVARES RUT:	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 09 de julio de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZÁLEZ CABRERA E.I.R.L. RUT: 76.354.343-9	Admisible	Sin Observaciones
S-PARTS SPA RUT: 77.449.358-1	Admisible	Sin Observaciones
NELSON GERARDO CONTRERAS GÓNGORA RUT:	Admisible	Sin Observaciones
HERRAMIENTAS INTEGRALES LTDA. RUT: 76.325.067-9	Admisible	Sin Observaciones
MAQUINARIAS FREDES SPA. RUT: 77.962.363-7	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no responde el foro inverso.
VICTOR MANUEL JESUS FIGUEROA OLIVARES RUT:	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta patente comercial vigente.

7° El proveedor a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZÁLEZ CABRERA E.I.R.L. RUT: 76.354.343-9**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se Adjudique la licitación “Adquisición Vía de Suministro de Áridos para el Departamento de Dimao de la Municipalidad de Zapallar”, a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZÁLEZ CABRERA E.I.R.L. RUT: 76.354.343-9**. Por un monto total de \$48.363.750. (Cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos), impuesto incluido, y de acuerdo a los valores unitarios indicados en su anexo económico N°4.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la licitación de la “**Adquisición Vía de Suministro de Áridos para el Departamento de Dimao de la Municipalidad de Zapallar**”, a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZÁLEZ CABRERA E.I.R.L. RUT: 76.354.343-9**. Por un monto total de **\$48.363.750**. (Cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos), impuesto incluido, y de acuerdo a los valores unitarios indicados en su anexo económico N°4.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1655 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el



ZAPALLAR

ZAPALLAR

proceso de licitación ID N°4301-69-LE24.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08244D0001ZP913001202402400002327